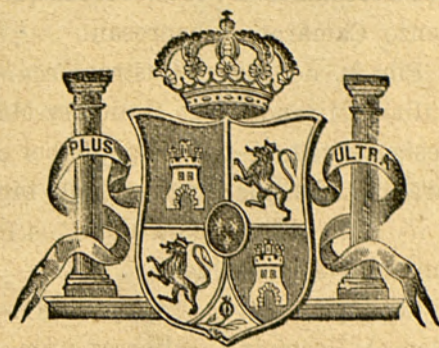


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un numero....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 60.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad con esta fecha me comunica la Real orden siguiente:

«Por Real orden de esta fecha S. M. el Rey se ha dignado autorizar á V. S. para que prorogue la matanza de cerdos en esa provincia de su mando hasta el dia 8 de Marzo. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su publicidad.

Burgos 1.º de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 25 de Febrero de 1884.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Ri-

lova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo Ontoria que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Miranda.—1884.—Domingo Hermosilla Campo, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Roman Lopez Campo, número 2: exento como hijo de viuda pobre y por haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba.

La Puebla de Arganzon.—1883.—Juan Salado, núm. 2: que comparezca á ser tallado en revision el dia 15 de Marzo próximo, y que siga en la misma situacion respecto de la excepcion legal.

Valluércanes.—1884.—Pelayo Andueza Caño núm. 3, y Florentino Fernandez Caño núm. 5: exentos como hijos únicos de viuda pobre.

Desestimar la alegacion hecha ante el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzon en la revision de este año por D. Bernabé Corcuera de tener á sus hijos Gregorio Corcuera núm. 9 del reemplazo de 1880 y Enrique Corcuera núm. 2 del de 1882 sirviendo por su suerte en el Ejército.

Bozoo.—1883.—Calixto Angulo Orive, núm. 4: sin efecto la revision. Casto Buje Barredo núm. 5: soldado en revision por haber resultado con talla, y que ingrese en el Ejército activo sin causar baja por no hallarse cubierto el cupo de dicho pueblo. Paulino Oñate Salinas, núm. 6: que comparezca á ser tallado en revision el dia 15 de Marzo próximo.

1881.—Leon Nieva Castillo, número 2: pendiente de justificar to-

dos los extremos de la excepcion alegada para el dia 15 de Marzo próximo.

Condado de Treviño.—1884.—Bruno Irazabal Alegria, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Julian Gimenez Quintana, núm. 3: pendiente de justificar la pobreza de su abuela y los auxilios que el mozo la presta, con citacion de los números posteriores, para el dia 15 de Marzo próximo. Lucas Bustero y Azarolaza, núm. 6: pendiente del certificado de existencia de su hermano Dionisio en el Ejército para el mismo dia. Lucas Vallejo y Ruiz Arcante, núm. 13: pendiente de justificacion con citacion de la parte contraria para el mismo dia. Toribio Ibisate Ogueta, núm. 18: exento como hijo único de viuda pobre.

1881.—Clemente Estavillo Perez núm. 7, Balbino Ramirez Aramayona núm. 8, y Teodosio Alonso Lareina núm. 19: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Pancorbo.—1884.—Pantaleon Sobron Clemente, núm. 5: exento como hijo de viuda pobre.

1883.—Julian Clemente Basurto, núm. 5: que comparezca el dia 15 de Marzo próximo á ser reconocido en revision.

1882.—Eustaquio Torre Clemente, núm. 5: soldado en revision por haber obtenido la talla legal, que ingrese en activo, y baja el número 10 Antonio Grisaleña Illana.

Santa María Rivarredonda.—1881.—Clemente Torres Lopez, núm. 4: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Montañana.—1884.—Apolinario Guinea Sabando, núm. 1: soldado

por no asistirle la excepcion alegada.

1883.—Baldomero Zárate Gomez, núm. 1: sin efecto la revision.

1882.—Domingo Orbañanos Cano, núm. 1: soldado en revision por haber desaparecido la excepcion de hijo de viuda pobre, que ingrese en activo, y baja á Lorenzo Bodegas Angulo núm. 2. Fabian Marin Solas, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 15 de Marzo próximo. Miguel Perez Gil, núm. 4: sin efecto la revision.

Villanueva del Conde.—1884.—Atanasio Perez Castrillo, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre.

Santa Gadea del Cid.—1881.—Ponciano Urruchi Arin, núm. 2: que se presente á ser reconocido en revision el dia 15 de Marzo próximo.

Miranda de Ebro.—1884.—Clemente Tobalina Martinez, núm. 1: que comparezca el dia 15 de Marzo próximo. Eleuterio Garcia Martinez, núm. 2: exento como comprendido en los artículos 87 y 92 de la ley. Juan Garcia Montejo, núm. 3: que comparezca el dia 15 de Marzo á ingresar en Caja. Feliciano Ugarte Larranaga, núm. 5: exento por haber resultado inútil; y respecto de la excepcion legal de este mozo, desestimada. Tiburcio Cuartango Cruz, núm. 6: pendiente de justificacion para el dia 15 de Marzo próximo. Agapito Sobron Eguiño, núm. 12: exento como hijo de viuda pobre. Miguel Gonzalez Lopez, núm. 14: exento como hijo de padre pobre y sexagenario. Pascual Ortiz Trepiana, núm. 15: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Doroteo Gonzalez Llanos, núm. 16: exento como hijo

de padre impedido y pobre. Paulino Lagos Herranz, núm. 19: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 15 de Marzo próximo. Manuel Ruiz Calzada, núm. 21: soldado por no asistirle la excepción alegada. Cecilio Sabando Cortés, núm. 27: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Cuba para el día 15 de Abril próximo.

1883.—Victoriano de la Cruz Cuartango, núm. 15: que comparezca á ser tallado y reconocido en revision el día 15 de Marzo próximo. Telesforo Pascual Diez, núm. 25: que comparezca á ser reconocido en revision el mismo día.

1882.—Federico Gomez Cadiñanos núm. 5, y José Medina Martínez núm. 10: que se presenten á ser reconocidos en revision el día 15 de Marzo próximo.

1881.—Nicasio Ruiz Fernandez núm. 1, Ignacio Gomez Tobalina núm. 8, Aureliano Pobes Rozas núm. 15, y Basilio Martínez del Hoyo núm. 20: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Ayuelas.—1884.—Antonino Santiago Gonzalez, núm. 1: exento por haber resultado inútil. José Perez Noceda núm. 2: que se pida al Rector del Convento de San Vicente de Paul de Madrid el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el día 15 de Marzo próximo.

Ameyugo.—1884.—Santiago Fernandez Perez, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre.

Villayuda.—Dada cuenta de una instancia de Meliton Castrillo, vecino de Gamonal, haciendo presente que se ha cometido una equivocacion en la declaracion de talla en revision del mozo Juan Gallo Hernando, quinto de Villayuda del reemplazo de 1883, y pidiendo que se rectifique declarando con talla al mozo y que se dé de baja al suplente Francisco Martínez, quinto del mismo reemplazo por Gamonal, que fué sustituto de Villayuda: la Comision por mayoría de votos acuerda señalar el día 28 del actual y hora de las ocho de la mañana para que con audiencia de los interesados y de los talladores pueda resolverse lo que proceda.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Fernando Valderrama Quintana núm. 3 por el cupo de Pancorbo, Aquilino Ortiz y

Sancho núm. 2 por el de Santa Maria Rivarredonda, Santiago Fernandez Albarranz núm. 9 por el de Miranda de Ebro, Tomás Garcia Bernal núm. 2 por el de Pancorbo, y Estéban Martin Serrano núm. 1 por el de Barbadillo de Herberos, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad, y que por la redencion de este último se dé de baja á Leon Garachana núm. 10 del citado cupo de Barbadillo de Herberos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 25 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 26 de Febrero de 1884.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Rilova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Monasterio de Rodilla.—1884.—Felipe Carranza Quintana, núm. 2: que se pida el oportuno certificado al Prior del convento de Filipinos de Valladolid respecto de dicho mozo para el día 17 de Marzo próximo.

1881.—Lucio Pascual Quintana, núm. 2: soldado por haber desaparecido la excepción, que ingrese en activo, y baja al núm. 3 Julian Ibañez Quintana.

Briviesca.—1884.—Pedro Cuartango Fernandez núm. 2: soldado por no asistirle la excepción alegada. Bibiano Losua Manzanares núm. 15: que comparezca á ser tallado en revision el día 17 de Marzo próximo. Benito Gomez Cuartango núm. 16: soldado por haber renunciado á la excepción alegada. Justo Campo Diez número 17, Ciriaco Monasterio Vilumbrales núm. 25, Pedro Barrasa San Martin núm. 27, é Ignacio Guilarte Saez núm. 31: soldados por no asistirles las excepciones alegadas.

1883.—Gregorio Gomez Monasterio núm. 4: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Francisco Alonso Gomez núm. 11: pendiente del certificado de existencia de su hermano Francisco en el Ejército activo para el día 17 de Marzo próximo. Victoriano Gomez Manzanar núm. 31: que comparezca á ser reconocido en revision el mismo día.

1882.—Manuel Valmaseda Ollauri, núm. 13: exento y que continúe comprendido en la reserva del art. 87 de la ley.

1881.—Castor Gutierrez Garcia núm. 11, Pedro San Juan Landeros núm. 20, y Juan Movilla Izquierdo núm. 25: exentos como hijos de viuda pobre.

Cornudilla.—1884.—Lorenzo Cueva Velasco núm. 1: que se presente el día 17 de Marzo próximo. Juan Alonso Ruiz núm. 6: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el mismo día.

1881.—Pedro Alonso Saez, número 1: exento como hijo único de viuda pobre.

Cantabrana.—1884.—Vicente Eleuterio Prado Tamayo, núm. 2: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 17 de Marzo próximo, previniéndose al Alcalde remita las señas del cuerpo en que sirve.

1883.—Florentino Rosendo Diez núm. 1, Tiburcio Hipólito Martin núm. 2, Pedro Cirilo Peña núm. 3, Angel Rosendo Ojeda núm. 4, Antonio Basilio Barona núm. 5, y Laureano Trifon núm. 6: sin efecto la revision.

1882.—Claudio Saturio Ortega núm. 1, y José Rufo Arriaga número 2: sin efecto la revision.

1881.—Santos Quintin Arnaez núm. 2, y Esteban Juan Arnaez núm. 3: exentos como hijos de viuda pobre.

Frias.—1884.—Máximo Zorrilla Ruiz núm. 3: exento como huérfano de padre y madre y hallarse en compañía de su abuela. Dámaso Robador Herranz núm. 4: exento como hijo único de viuda pobre.

1883.—Carlos Herranz Mijangos núm. 7: soldado por haber desaparecido la excepción, que se le dé de alta en activo, y baja al número 9 Gil Villanueva Salazar. Tomás Calera y Ortiz núm. 3: que comparezca á ser reconocido en

revision el día 17 de Marzo próximo.

1882.—Benito Robador Alonso, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre. Gabriel Tobalina Moral núm. 5: desestimar la alegacion hecha á nombre de este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja.

1881.—Casto Plaza Mijangos número 2: desestimada la excepción legal y exento como comprendido en el art. 87 de la ley. Luis Cantera Herran núm. 4: exento como hijo único de viuda pobre. Hipólito Artigüe Robador número 10: exento por mantener á una hermana huérfana.

La Comision queda enterada de un oficio del Sr. Juez municipal de La Molina de Ubierna, trasladado por el Sr. Gobernador civil en este día, manifestando que han sido prendidos por aquella autoridad por escesos cometidos en aquel pueblo en su paso á esta Capital para la entrega los mozos de Poza que han dicho llamarse Antonio Quintano Gonzalez, Juan Nubla y Lopez, Pedro Fernandez Valdivielso, Cándido Gomez del Rio, y Saturnino Diez, y conducidos á esta capital á disposicion de dicha Autoridad superior de la provincia, los cuales se han presentado ya ante la Comision y han sido tallados.

Barcelona.—1881.—Norberto Miranda Llanos núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano Rafael en el Ejército activo para el día 17 de Marzo próximo. Elias Miranda Gomez número 2, y Toribio Palma Gomez núm. 3: exentos en revision como hijos de padre sexagenario y pobre.

Rojas.—1884.—Vicente Arce Conde núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Dámaso Rebollo Delgado núm. 2: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 17 de Marzo próximo. Francisco San Juan Diez núm. 6: soldado por no asistirle la excepción alegada, y que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

1883.—Toribio Sainz Martinez, núm. 2: soldado útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto.

1881.—Vitores Lechosa Gandía, núm. 1: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Benigno Tudanca Temiño, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

Barrios de Bureba.—1881.—Miguel Barco Fernandez, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre.

Hermosilla.—1884.—Blas Conde, núm. 1: que se pida al Rector del Convento de la Compañía de Jesús, establecido en Madrid, el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el día 17 de Marzo próximo. Máximo Real Fernandez, núm. 2: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Fernando en el Ejército para el mismo día.

1881.—Crisanto Cuezva Oña núm. 1, é Ignacio Cueva Zaldivar núm. 2: exentos como hijos de padre sexagenario y pobre. Benito Calzada Angulo, núm. 3: exento como hijo único de viuda pobre.

Oña.—1884.—Francisco Arnaiz Quintana núm. 12, Evaristo Bocos núm. 13, Gregorio Martinez número 14, y Natalio Martinez, número 15: que comparezcan el 17 de Marzo próximo.

1883.—Manuel Bárcena Rojo, núm. 1: soldado útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto. Juan Arnaez Hoz, núm. 2: soldado por haber resultado con talla legal y útil del reconocimiento, que se le dé de alta en activo, y baja al núm. 14 Ruperto Ladrero Bergado. Facundo Martinez Zúñiga, núm. 5: soldado por haber resultado con la talla legal, que se le dé de alta en el Ejército activo, y baja al núm. 13 Domingo Bárcena Linage.

1882.—Ponciano Martinez Puerta núm. 12: que comparezca, así como los demás interesados, el 17 de Marzo próximo.

Fuentebureba.—1881.—Felipe Oviedo Marroquin, núm. 1: exento como comprendido en el art. 87 de la ley. Filiberto Arnaiz España, núm. 4: exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Cascajares de Bureba.—1881.—Estanislao Soto, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

Busto de Bureba.—1884.—Fermín Saez Fernandez, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre. Gabriel Ruiz y Ruiz, núm. 4: exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley. Juan Cormenzana Arija, núm. 5: que ingrese con recurso pendiente de

justificar la existencia de su hermano en el Ejército activo para el día 17 de Marzo próximo.

1881.—Onofre Hermosilla, número 1: exento en revision como hermano de soldado muerto en el Ejército de Cuba.

Poza de la Sal.—1884.—Paulino Cuevas Santurde, núm. 3: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Juan Gonzalez Saez, núm. 4: exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley. Emilio Alonso Martinez, núm. 5: que se reclame al Jefe del Regimiento Infantería del Infante número 5 el oportuno certificado de existencia para el día 17 de Marzo próximo. Laureano Fernandez Perez, núm. 9: que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de este mozo para el mismo día. Victoria Alonso Martinez, núm. 10: que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de su hermano Carlos en el Ejército para el mismo día. Bernabé San Juanes Quintanilla, núm. 13: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Antonio Gonzalez Curto, núm. 16: pendiente de justificacion para el día 17 de Marzo próximo. Pedro Calvo Alonso, núm. 19: que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de su hermano Narciso en el Ejército para el mismo día. Saturnino Diaz Padrones, número 26: pendiente de justificar los extremos de la excepcion alegada, previo reconocimiento ante el Ayuntamiento de un hermano mayor de 17 años, para el mismo día. Cirilo Gonzalez Güemes, número 27: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1883.—Bonifacio Plaza Saiz, número 20: que comparezca á ser tallado en revision el día 17 de Marzo próximo.

1882.—Luis Gandia Herrera, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano Francisco en el Ejército para el día 17 de Marzo próximo.

1881.—Pantaleon Lopez Garcia, núm. 6, y Braulio Santurde San Martin núm. 11: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Atanasio Saiz Pardo núm. 5, y Patricio Roque Bárcena núm. 13: que comparezcan á ser reconocidos el día 17 de Marzo próximo. Juan Saiz Bárcena, núm. 22: que comparezca á ser tallado el mismo día.

Cillaperlata.—1882.—Abdon Bergado y Bergado, núm. 4: que el

Alcalde remita la partida de defuncion de dicho mozo expedida por el Juez municipal para el día 17 de Marzo próximo.

1881.—Bonifacio Cereceda Perez núm. 1, y Juan Almendres Perez núm. 2: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Grisaleña.—1883.—Silverio Gomez Arnaiz, núm. 2: exento como hijo de viuda pobre. Galo Alonso Quecedo, núm. 4: pendiente de justificar los auxilios que el mozo presta á su madre para el día 17 de Marzo próximo. Prudencio Saez Moreno, núm. 5: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Vallarta de Bureba.—1882.—Gregorio Gonzalez Illana, núm. 2: sin efecto la revision de la excepcion legal, y que comparezca á ser tallado el día 17 de Marzo próximo. Francisco Dabalillo Perez, núm. 3: sin efecto la revision. Nicasio Gonzalez Barga, núm. 6: presentada la partida de defuncion de este mozo.

1882.—Estéban Lozano Sierra, núm. 3: sin efecto la revision.

Cubo de Bureba.—1881.—Tobías Medina Oña, núm. 2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Zuñeda.—1882.—José Labarga núm. 1, y Victoriano Martinez núm. 2: sin efecto la revision.

Aguilar de Bureba.—1884.—Romualdo Gomez Arnaiz, núm. 1: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Simon Gonzalez Manzanedo, núm. 2: exento como hijo de viuda pobre.

Cameno.—1884.—Justo Fuente Hoyo, núm. 3: exento como comprendido en el art. 87 de la ley y pendiente del certificado de existencia de su hermano Policarpo en el Ejército para el día 17 de Marzo próximo. Buenaventura Busto Nidáguila, núm. 4: que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el mismo día.

1881.—Miguel Martinez Manzanedo núm. 2, y Felix Ruiz Perez núm. 4: soldados por haber desaparecido la excepcion que tenían otorgada.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Juan Garcia Montijo núm. 3 por el cupo de Miranda de Ebro, Silvestre Guinea Bastida núm. 7 por el mismo cupo, Adrian Ruiz y Ortiz núm. 1 por el de Barcina de los Montes, Francisco Gomez Calvo núm. 4 por

el de Miranda de Ebro, y Gregorio Tamayo Ojeda núm. 1 por el de Cantabrana, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 26 de Febrero de 1884. —El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que por D. José Cámara y D. Cipriano Santana, curadores de los menores D. Fermín, D. Clemente, D. Valeriano y Doña Eloisa Arnaiz Ezquerria, y por medio del Procurador Peña, se ha presentado en este Juzgado un escrito exponiendo que D. Manuel Arnaiz Hoyos, padre de dichos menores, desempeñó en este partido el cargo de Registrador de la propiedad desde el 27 de Febrero de 1862 hasta el año de 1870 en que cesó por renuncia, por lo cual intentan incoar ante el tribunal competente el oportuno expediente para que se les devuelva la fianza prestada para el desempeño de dicho cargo: y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria y á fin de poder proveer á los interesados de la certificacion que prescribe el 280 de su reglamento, se anuncia la pretension por este segundo edicto para que en el espacio de 3 años contados desde el 13 de Marzo último en que tuvo lugar la insercion en la Gaceta de Madrid, llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion en contra del citado ex-Registrador D. Manuel Arnaiz, ya finado, por razon de su cargo.

Dado en Villarcayo á 31 de Diciembre de 1883.—Mariano Herrero Martinez. — P. O. de S. Sría., Manuel Rasines.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se

crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Tecla Merino Lopez del Rivero, soltera, de 60 años de edad, y domiciliada en Espinosa de los Monteros, emplazándoles para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les competen y crean asistirles, advirtiéndoles que hasta la fecha se han presentado en este Juzgado reclamando dicha herencia y con el carácter de sobrinos carnales D. Juan José Vazquez y Villasante en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Leoncia Maria Merino y Campo y como apoderado además, segun los poderes que acompaña, de D. Genaro, D.<sup>a</sup> Adelaida, D.<sup>a</sup> Gumersinda y D.<sup>a</sup> Belen Merino y Campo, D. Manuel, D. Ramon, D. Miguel, D.<sup>a</sup> Emilia y D.<sup>a</sup> Feliciano Ruiz Puente y Merino, esta última Monja profesada en el Monasterio de las Huelgas de Burgos, cuyo nombre en el claustro es Maria Nicolasa, D. Victor y D. Felix Arce y Merino.

Dado en Villarcayo á 15 de Febrero de 1884.—Mariano Herrero Martinez.—P. O. de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Zona militar de Miranda de Ebro, núm. 130.*

El Excmo. Sr. Director general de infantería, recordando varias disposiciones sobre pagos de alcances á individuos fallecidos y licenciados del Ejército, se ha servido disponer en su circular número 57 de 18 del actual lo siguiente:

1.º Que se observe lo mandado sobre el asunto de que se trata y los Sres. Jefes de Cuerpo cuiden de satisfacer las preguntas que les dirijan los interesados, haciéndoles conocer el número que ocupen para el cobro, segun la relacion de antigüedad que en cada Batallon debe llevarse, y que cuando les alcance el turno serán avisados para percibirlos, sin necesidad de que acudan á esta Direccion, por la que no se dispondrá se anteponga ó prefiera á individuo alguno, si de ella depende el que se anticipa ó prolongue el pago de estos créditos.

2.º Que por ninguna causa ni pretexto se satisfagan alcances

cuando los Batallones cuenten ó se les faciliten fondos para hacerlo, mas que por el orden de rigurosa antigüedad, con arreglo á la fecha del ingreso en el servicio de los individuos, prefiriéndose siempre sobre todos los demás á los herederos de los fallecidos en primer término, y á los licenciados absolutos por inútiles en segundo.

3.º Los individuos que hayan obtenido sus licencias absolutas en Regimientos ó Batallones de Cazadores, cualquiera que sea el reemplazo de que procedan, no pueden percibir sus créditos hasta que dichos Cuerpos realicen los saldos á favor que tienen contra la Hacienda correspondientes á los ejercicios de que procedan los alcances, y, por consecuencia, serán inútiles cuantas reclamaciones ó gestiones hagan para cobrarlos, mientras tanto no se les avise por sus Jefes con este objeto.

Por último, los Sres. Jefes de zona cuidarán de que esta circular tenga la debida publicidad y se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, haciéndose al propio tiempo saber la fecha á que en cada Batallon de Reserva alcanza el último pago efectuado, y previniéndose que los interesados que deseen saber si les ha correspondido el cobro ó el número que ocupan en turno, deben dirigirse á los Jefes respectivos, y de ningun modo á esta Direccion, que habia de limitarse á transmitirles los informes de aquellos.

En su consecuencia, los individuos en Reserva afectos á esta zona militar, que comprende los partidos judiciales de Briviesca, Belorado, Miranda, Sedano, Villarcayo y Villadiego, que deseen saber cuando sean licenciados el número que ocupan en turno para el percibo de sus alcances, se dirigirán al Jefe del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130, quien les enterará de cuanto sobre este asunto deseen.

Los individuos licenciados hasta el reemplazo de 1875, para conseguir lo que expresa el párrafo anterior, se dirigirán al Jefe del Batallon Reserva de Burgos, número 128, toda vez que en aquel Cuerpo radican sus alcances y documentos.

Miranda de Ebro 27 de Febrero de 1884.—El Coronel Jefe de zona, José Romero.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo desaparecido de la calle del Cid, núm. 20, de esta ciudad una perrita de caza que atiende al nombre de La , color castaño y blanco, de dos narices, recortada la cola á la altura del corbejon, de 7 meses, se gratificará al que la presente ó dé noticia de su paradero.

### CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**  
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 18

### INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.*

Núm. 19. Ministerio de la Gobernacion. Real orden exceptuando el yute de toda clase de derechos sanitarios.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Enero último.

—Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Diciembre último.

Núm. 20. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 23 de Enero.

Núm. 21. Gobierno de la provincia. Circular sobre las operaciones de la quinta.

Núm. 22. Idem. Repartimiento del cupo de esta provincia para el reemplazo del Ejército en el presente año, y sorteo de las décimas.

Núm. 23. Idem. Id. (continuacion.)

Núm. 24. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre el uso del timbre móvil de 10 céntimos en los billetes de espectáculos públicos.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 26 de Enero.

—Administracion de Contribuciones. Circular publicando la Real orden ampliando los plazos para la presentacion de los expedientes de apremio por el Banco de España como recaudador de contribuciones.

Núm. 25. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 29 de Enero y de la ordinaria del 30.

Núm. 26. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de carretera del paso titulado El Peñedo.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 1.º, 2, 3, 6 y 7 de Febrero y de la ordinaria del 6.

Núm. 27. Diputacion provincial. Idem de los dias 9 y 11.

—Comision provincial. Idem de la ordinaria del 9.

Número extraordinario del dia 16. Idem id. de las extraordinarias de quintas del 10 y 11.

Núm. 28. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Enero último.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al mes actual.

Núm. 29. Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Enero último.

—Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 12 de Febrero.

Número extraordinario del dia 20. Idem id. del 13 y de la ordinaria del mismo dia.

Núm. 30. Idem id. de la extraordinaria de quintas del dia 14.

Núm. 31. Idem id. del 15.

Número extraordinario del dia 23. Idem id. del 16 y de la ordinaria del mismo dia.

Núm. 32. Idem id. de las extraordinarias de quintas del 17, 18 y 19.

Núm. 33. Idem. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de la provincia en el mes de Febrero último.

—Idem. Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 20.

Número extraordinario del dia 27. Idem id. de la ordinaria del 20 y de la extraordinaria de quintas del 21.

Núm. 34. Idem id. del 22.

Núm. 35. Idem id. del 23.